

164/2022 71

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS  
EN MATERIA PENITENCIARIA E  
INCONFORMIDADES  
EXPEDIENTE: CNDH/3/2022 Q  
Asunto: Se remite desglose.

Oficio no. V3/

Ciudad de México, a

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 11 de Abril del año 2022 siendo las 2:00 horas, se recibió un escrito en 03 fojas, al que se acompañó un acta de la audiencia. Fue presentado por una persona que dijo llamarse [ ]

Recibido por \_\_\_\_\_

22 MAR 2022

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.  
Av. Matamoros No. 67, entre Javier Mina y Colón,  
Zona Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.

Estimada Visitadora Regional:

Se hace de su conocimiento que este Organismo Nacional recibió el escrito de queja del señor [ ], privado de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social en Ramos Arizpe, Coahuila, en el que refiere entre otros aspectos, que fue sujeto de tortura durante su detención por parte de elementos de la Policía del Municipio de Francisco I. Madero.

Así, dado que en los hechos están involucradas autoridades de carácter local, la competencia surte a favor de esa Institución, por lo cual se le envía copia de la queja, para que conozca de la misma y, en ejercicio de sus atribuciones que la propia ley le confiere, tenga a bien resolver lo conducente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 102, apartado B de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, párrafo tercero de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 15, segundo párrafo de su Reglamento Interno.

No se omite mencionar que por lo que hace a sus manifestaciones respecto del Centro Federal en el que se encuentra actualmente, esta Comisión Nacional da el seguimiento respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Director de Quejas e Inconformidades de la**  
**Tercera Visitaduría General**

Anexo: Copia del folio [ ] y acta circunstanciada, constantes de 3 fojas en total.

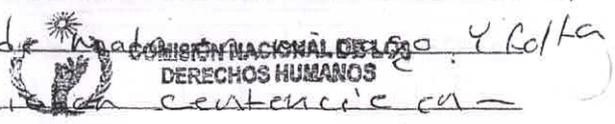
C.C.P. Expediente.

18/10/21

Señora

Directora general de quejas en materia e

Inconformidades de la Tercera Visitaduría general: A usted me dirijo con  
toda el debido respeto que usted merece, y antes que nada le pido  
Mil disculpas si la molesto. Pero un compañero de este centro me  
la recomendo.. bueno Sra- mire esta es mi situación jurídica yo  
se que usted no es de este tipo de casos pero si tiene conocimiento  
de todo. Y simplemente cuando violan los derechos de nosotros los mexicanos  
bueno este es mi situación.. sabe yo fui detenido el día 30 ene. 2015  
por supuestamente con droga y carro robado. siendo que yo no traía ni carro ni  
nada de droga- ellos me lo pusieron, bueno de allí me yebaron y me torturaron  
a que se cansaron. Y me presentan al MP. con droga y carro robado. Y ya  
después de 4 días me suben al juzgado 4º para rehabilitarme sobre  
un feminicidio. - que ya había participado desde Asia ya 2 años  
Y yo les dije y siempre les digo si este caso ya tenía 2 años porque  
nunca me dieron orden de aprehension o me citaron a declarar sino  
asta que estoy yo aquí dicen que yo soy el culpable de tal  
cosa. o quien me acusa de esto.. maestra hilda no hay quien  
me señale solo porque ellos dicen que yo fui. y con eso me  
están condenando a 42 años sin beneficio alguno. sabe una  
casa ellos yo siento que están violando mis derechos porque no  
citaron mis pruebas a mi favor que aparte el juez solo se fue  
en el parte informativo de los oficiales y la declaración que  
supuestamente yo confesé que si lo había echo. y sin haber estado  
representado por mi abogada y abacé de fortuna. con esta  
declaración me están dándole sentencia: ahora usted dígame  
esto no es violación a mis derechos: y otra cosa en una declaración  
dice que yo endi alas 9:20 el día 30 ene-2015. y otro dice que fue  
el día 31 ene-2015. si me aprehendieron el día 30 ene 2015 entre las 6:00  
de la tarde alas 6:30 como hay a declarar antes de que me arresten  
y en diferente lugar.. si esto es algo de violación de los derechos humanos y falta  
mas anomalías. y ahora bien sabe me dió la sentencia en



Scribe

08 DIC. 2021

1305

OFICIALÍA DE PARTES

FOLIO 112902/2021

1380

2

1 / 1

02-Marzo-2020 y Yo Apele y Alli mismo denunci los Actos de tortura y el caso omiso a mis pruebas y Alegatos que me tra mi lic- Ruth Carina gaona herrera ella es mi defensora de Oficio pues Alli no acaba todo supuestamente voy a esperar la apelación y ya n es todo pues el dia 20 Agosto-2021 me notifican esto -- Asunto = Se señala continuación de Audiencia final de Reposición con Pruebas. Maestra es lo que no entiendo si supuestamente esta y yo esperando la apelación y que me agan la prueba de tortura que fue ordenado por la Suprema corte, usted dígame como esta todo esto... sabe porque a mi no me han notificado nada si se yeba a caba esta audiesia que se celebraba ee dia-21-8-2021 - mi supuesta lic- no me notifica nada. Yo me di cuenta por una Señora de donde vivo que los otros muchachos que estan enbolucro en este caso que a ellos se les abia caido la sentencia que ya n traían nada de sentencia, es lo que yo quiero saber si esto yo tambien, porque mi hija abia y no le quieren dar nada de información que solo mi lic... Sra. Por mi mi lic- me dice nada yo quiciena que usted o por medio de usted me hicieran una audiencia informativa, porque esta dentro de la ley solo quira que se haga conforme a la ley y bajo lo argumentos marcados en la constitucion. Yo no soy Abogado. Sra pero lo que e visto aqui y me han dicho jente se conoce poco de leyes dicen que violaron mis derechos que yo no debe estar aqui ~~no~~ hay argumentos para tener me preso era hija yo quiciena que usted si pudiera mirar mi exped. y checara por sus propios hojos mi ex. Yo estaria muy Uren agradecido con usted Srta. Tilda... sabe recurso a usted. porque aqui no me acen caso, tambien necesita Atencion medica y no me acen caso - necesito lentes y no me dan Respuesta de nada si por medio de usted me pudiera echar la mano de nomas a Jilisar todo esto la Atencion medica y promover una

Scribe

0321

Escriba

Adreca Informativa y la Prueba de Tortura que ordena el Sr. Ministro

... buena yo digo y pienso que no es cosa que este fuera de la ley el deber del gobierno debe de proporcionarle todos los datos que el Reo necesite para su defensa  
 e buena sra Maestra e le pido una y mil disculpas por todo esto... pero sabe estoy desesperado y no tengo dinero para pagar un buen lic. Soy de Valos Recursos dispence las maldades espero en mi Dios que cuando usted tenga este pedacito de hoja y mire mi ex. sepa todo lo malo que en el mismo hay y de que en Realidad me quieren incalpar por algo que no hice

Gracias y me despido y espero tener su Respuesta pronta si  
 cubra si esta en sus manos y dentro de sus lles

Mi Nombre es -

gracias

0321

scribble

esta es mi direccion para Recibirlo si me manda usted Alguien  
para que yo le diga personalmente -Carretera Paredon  
Ramos Arispe Coahuila -

Gracias y mi dios y mi san Judas tadeo la  
cuide y la bendiga siempre



TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
ACTA CIRCUNSTANCIADA  
FOLIO: 112902/2021  
(QUEJOSO)

En Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintidós, la suscrita Licenciada \_\_\_\_\_ en mí carácter de Visitadora Adjunta, adscrita a la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que me confieren los artículos 16 de la Ley que rige a esta Institución; y 111 de su Reglamento Interno, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, y veintinueve de septiembre de dos mil tres, respectivamente.-----

**CERTIFICO:**-----

Que el tres del presente mes y año me constituí en el Centro Penitenciario Federal 18 en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza "CPS- COAHUILA" con la finalidad de atender, entre otros, el escrito de queja remitido a este Organismo Nacional a favor del señor \_\_\_\_\_ interno en ese lugar, con número de folio al rubro citado.-----

La Directora General del Centro Penitenciario, Licenciada \_\_\_\_\_ indicó que las entrevistas que se soliciten con las personas privadas de libertad se desarrollarían en un espacio ubicado al interior del módulo de C.O.C.; instruyendo que personal de seguridad brindara apoyo para la identificación y el traslado de las personas.-----

Cabe mencionar que, las entrevistas con personal de este Organismo Nacional se realizan solamente con la presencia de la persona privada de libertad; por tanto, el personal de seguridad únicamente realiza funciones de custodia ubicándose en el exterior del espacio asignado, esto con el fin de permitir que se logren exponer libremente los hechos motivo del escrito de queja.-----

En entrevista con el señor \_\_\_\_\_ refirió que cuenta con cuarenta y cinco años de edad, que ingresó a este Centro Federal en el año dos mil dieciocho; y que actualmente se encuentra ubicado en el módulo \_\_\_\_\_ con el número de expediente \_\_\_\_\_.

Con relación a los hechos que refirió ser sujeto durante su detención, el señor \_\_\_\_\_ manifestó que siendo aproximadamente las 17:30-18:00 horas del día treinta de enero del año dos mil quince se encontraba en un campo de futbol ubicado en el ejido \_\_\_\_\_, en el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, que en ese momento llegaron Policías Municipales y solicitan hacer una revisión, mencionando "en ese momento me dicen que me mochara con una feria y yo les ofrecí veinte pesos y me dijeron que no eran limosneros; luego me dijeron zapes, puntapiés y guantadas, me subieron a la caja de la patrulla y me pusieron mi misma camisa en la cara y me llevaron a la preventiva, ahí no me permitieron hacer llamadas, solo me quitaron mis pertenencias y me metieron a una celda; al día siguiente llegaron personas encapuchadas armadas y me pusieron una venda en los ojos, una bolsa con chile, era como salsa habanera en la cara, me desnudaron y esposaron de manos y pies, con la chicharra me comenzaron a dar toques, aún tengo algunas marcas, luego me estuvieron brindando sobre el pecho y la espalda. Después de eso me amenazaron, me dijeron que si no firmaba unas hojas en blanco me iban a matar y tuve que firmarlas".-----

Por otro lado, se cuestionó al señor \_\_\_\_\_ si a la fecha cuenta con la asistencia de un defensor público o privado, mencionando que cuenta con la asignación de un defensor público.-----

Con relación a la falta de lentes que refiere en su escrito de queja, la persona privada de libertad comentó que actualmente cuenta con lentes, que le fueron proporcionados a través de donación.-----

Lo anterior se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.----- **Doy Fe.**

Visitadora Adjunta

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**EXPEDIENTE: CDHEC/2/2022/164/Q**

**ACUERDO: Se admite queja**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 22 de abril de 2022. -----

Visto el contenido de la queja presentada por \_\_\_\_\_ en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracciones I y II, 87, 88, 89, 91 párrafo primero, 92, 95, 98, 106, 107, 108, 109, 110, 112 y 113 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 11, 76, 77 y 81 de su Reglamento Interior; y, 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; téngase por recibida la queja en la vía y forma propuestas, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; toda vez que de la misma se desprenden presuntas violaciones a los derechos humanos, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Tortura, Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria** que se atribuyen a **elementos de Dirección de Seguridad Pública Municipal de Francisco I. Madero**; se determina admitirla a trámite, a cuyo efecto es procedente dar a conocer la queja planteada al superior jerárquico de la autoridad presunta responsable, comunicándole sobre la admisión de la misma y respecto de la cual esta Comisión inicia su intervención para atenderla debidamente, solicitándole de la manera más atenta, rinda un informe detallado y completo sobre los hechos de queja, cuyo informe deberá ser presentado dentro del término de siete **(07) días naturales** contados a partir de la notificación de la solicitud de información que se emita; hágase saber a la autoridad presunta responsable lo dispuesto por el artículo 110 de la ley de esta Comisión, el cual establece que la falta de presentación del informe que se solicita así como el no envío de la documentación que se le requiere, tendrán el efecto de que se tengan por ciertos los hechos materia de la queja, salvo prueba en contrario; y para tal efecto, envíese a la autoridad antes mencionada la transcripción o una copia simple de la queja de la cual se desprenden las manifestaciones hechas por la parte quejosa. Infórmese al quejoso y a la autoridad respectiva el número de expediente que se le asigne. Dígase al quejoso que la formulación de su inconformidad ante este Organismo no afecta el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a la ley y no suspende ni interrumpe los plazos preclusivos, de prescripción o caducidad, además de que los servicios que presta esta Comisión son gratuitos, y no es indispensable que cuente con un abogado o representante profesional, ya que este Organismo se encargará autónomamente de tramitar, analizar y dictaminar sobre la queja planteada; asimismo, dígasele que toda la información en posesión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijan las leyes; además de que, el tratamiento de la información o datos personales de particulares que integran el expediente de queja, inclusive el suministro de la información a terceros que así lo soliciten, se encuentra sujeto a las disposiciones de la leyes y reglamentos vigentes; sin embargo, los datos personales que esta Comisión reciba por parte de la quejosa serán manejados con fines exclusivamente de identificación y se les dará un tratamiento confidencial. Así lo acordó y firma la Licenciada \_\_\_\_\_ Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con residencia en esta Ciudad. -----

AMGE/AJCHG

---

**De:** @cdhec.org.mx>  
**Enviado el:** jueves, 9 de junio de 2022 01:42 p. m.  
**Para:** 'dspm\_madero@hotmail.com.ar'  
**Asunto:** SE SOLICITA INFORME / OFICIO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**Datos adjuntos:** DSPM.FCO.I.MADERO Of.SV-1089-2022.pdf

Se adjunta el siguiente oficio dirigido al Director de Seguridad Pública Municipal de Francisco I. Madero, mismo que posteriormente se le hará llegar en original.

-Of. SV-1089-2022 Relativo al Exp. 164/2022

**Confirmar de recibido, gracias.**



**“VOZ Y PRESENCIA DE  
LAS PERSONAS CON DERECHOS”**

Visitador Adjunto de la Segunda Visiudadía Regional de la Comisión  
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza  
Dom. Av. Matamoros #69 Pte. Entre Calzada Colón y Javier Mina  
Zona Centro, Torreón, Coahuila  
Tels. 793 03 22 ó 23  
Lada sin costo 800 999 20 20

“De conformidad con el artículo 1; la fracción VII del artículo 3, y 23 de la Ley General de Transparencia; así como 1; 3, fracción III y la fracción VII del artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los correos electrónicos, su contenido y sus archivos se consideran documentos e información, por lo que pueden ser objeto de solicitudes de información”.

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

## SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/164/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-1089/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 22 de abril del 2022

**Director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Fco. I Madero Presente.**

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravo, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Tortura, Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria** que se atribuyen a **elementos de Dirección de Seguridad Pública Municipal de Francisco I. Madero** a su digno cargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por el quejoso:

*"...Fui detenido por elementos de Policía Municipal de Fco. I. Madero el día 30 de enero de 2015 por supuestamente por droga y carro robado. Siendo que yo no traía carro ni nada de droga, ellos me lo pusieron y me golpearon. De ahí me llevaron y me presentaron al M.P. con droga y carro robado, y ya después de cuatro días me suben al Juzgado cuarto para notificarme sobre un feminicidio, que yo había participado desde hacía ya 2 años y yo les dije que si este caso ya tenía dos años porque nunca me giraron orden de aprehensión o me citaron a declarar sino hasta que estoy yo aquí me dicen que soy el culpable de tal cosa...."*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo de **siete (07) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
DE FRANCISCO I. MADERO

Carretera antigua Torreon San Pedro Km.2 5

Recibido 29/June/2022  
13:06 hrs.

*"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"*

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

*"Voz y presencia de las personas con derechos"*

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión  
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.  
C.c.p. Expediente.  
AMGE/AJCHG

Presidente de la CDHEC.